

Proceso No. 2022-014

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss del C. G. de P., art. 384 y 385 ibídem, este Despacho Dispone:

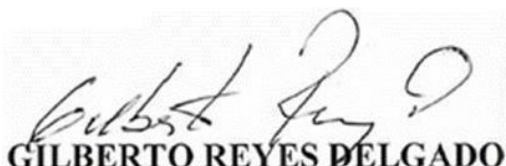
ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRIENDO FINANCIERO que por intermedio de apoderado judicial presenta BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de JUAN CARLOS CASS RODRIGUEZ Y DIEGO ALBERTO ACOSTA RICO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Se reconoce al Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 035 hoy <u>18 de abril de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ
--